El Departamento de Aportes y Subsidio de la Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia CAJASAI, informa a los trabajadores beneficiarios que tienen plazo hasta el **31 de marzo de 2011**
para la entrega de los siguientes certificados:

1. De estudio de sus hijos a partir de 12 a 18 años.

2. De supervivencia por los padres mayores de 60 años

3. De dependencia económica y convivencia por sus padres, hermanos huérfanos de padres e hijos discapacitados

PARA PODER ACCEDER AL SUBSIDIO EXTRAORDINARIO POR MUERTE.

• Cuando fallece el trabajador o alguno de sus beneficiarios deberá presentar el certificado de defunción dentro del mes en que ocurra el fallecimiento.

• A las empresas que han iniciado sus pagos a la seguridad por planilla única y aún no han realizado la afiliación a la Caja de Compensación Familiar Cajasai, deberán acercarse a la oficina de aportes y subsidios para el lleno de los requisitos.

• Cuando un trabajador beneficiario se reporte como incapacitado en la planilla de pago, la empresa deberá enviar copia de la incapacidad ya que este documento es el que acredita el pago de la cuota monetaria para los trabajadores que se encuentren en esta condición.